

Municipalidad Provincial de Canchis

ACUERDO DE CONCEJO N° 031-2020-CM-MPC.

Sicuani, 30 de julio de 2020.

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS –
DEPARTAMENTO DE CUSCO.**

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 11-2020-CM/SG, de fecha 29 de julio de 2020, en la estación de pedidos, en referencia pedido del señor Regidor Ricardo Salas Chambi, quien solicita entregar en afectación de uso el auditorio de la Clínica Municipal de la Municipalidad Provincial de Canchis a la Red de Salud Canas Canchis Espinar, para el funcionamiento de los ambientes administrativos de la Micro Red de Techo Obrero; y,

I. CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972. **“Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)”.**

Que, el ordenamiento jurídico de las Municipalidades está constituido por normas emitidas por los Órganos de Gobierno y Administración Municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional, de conformidad a lo establecido por el Art. 38° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 39° del cuerpo normativo en referencia **“Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos (...)”.**

Que, de conformidad a lo establecido por el Art. 41° del mismo cuerpo normativo **“Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”.**

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 11-2020-CM/SG, de fecha 29 de julio de 2020, en la estación de pedidos, en referencia pedido del señor Regidor Ricardo Salas Chambi, quien solicita entregar en afectación de uso el auditorio de la clínica municipal para el traslado de la parte administrativa de la Micro Red Techo Obrero.

Que, en la sustentación del pedido realizada por el señor Regidor Ricardo Salas Chambi hace referencia al oficio N° 00362-2020-GR.CUSCO/DRSC/U.E.401/SCCE/DE presentado por el Director de la Red de Salud Canas Canchis Espinar, donde indica que la Micro Red Techo Obrero cuenta con precaria infraestructura y está colapsada para la atención a la población asignada siendo como cabecera de la Micro Red de 08 establecimientos de Salud; por lo que solicita el auditorio de la Clínica Municipal para el traslado de la parte administrativa de la Micro Red Techo Obrero.

Que, el mismo fue objeto de debate por parte de los integrantes del concejo quienes dieron sus respectivos aportes y apreciaciones respecto del pedido, del señor Regidor Ricardo Salas Chambi, luego de lo cual y en un espíritu democrático se procedió a la votación respectiva, en donde se aprobó por UNANIMIDAD la entrega de afectación en uso del auditorio de la Clínica Municipal de la Municipalidad Provincial de Canchis a la Red de Salud Canas Canchis Espinar, para el traslado de la parte administrativa de la Micro Red Techo Obrero.



Municipalidad Provincial de Canchis

Por estas consideraciones, y con la **APROBACION POR UNANIMIDAD DE SUS INTEGRANTES, EL CONCEJO MUNICIPAL** de la Municipalidad Provincial de Canchis.


ACUERDA:


ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la entrega en afectación en uso mientras dure el Estado de Emergencia Sanitaria, del auditorio de la Clínica Municipal de la Municipalidad Provincial de Canchis a la Red de Salud Canas Canchis Espinar, para el traslado de la parte administrativa de la Micro Red Techo Obrero.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Servicios Públicos, Sub Gerencia de Control Patrimonial y Oficina de Asesoría Jurídica de la MPC, en coordinación con las demás unidades orgánicas pertinentes den cumplimiento a lo dispuesto en el presente acuerdo e implementen las acciones necesarias para su cumplimiento, bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO: DISPONER, que el encargado de la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Sistemas de la Municipalidad cumpla con publicar el presente Acuerdo, en el Portal Web de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS

JORGE QUISPE CCALLO
DNI. 41006308
ALCALDE


Aboq. Anani Zavallos Sifuentes
SECRETARIA GENERAL

Alcaldía
Ger. Municipal.
Ger. de Administración y Finanzas.
Gerencia de Desarrollo Social.
Gerencia de Servicios Públicos
Sub Gerencia de Control Patrimonio
Asesoría Jurídica.
Regidores.
Archivo.
JQC/azs.